CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

La conformación de las autoridades que componen el Consejo Directivo del Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO), en donde la Municipalidad de Rosario cuenta con un representante.

CONSIDERANDO:

Que como representante de la Municipalidad de Rosario ha sido designado el Arq. Eduardo Fornarini.

Que dicho funcionario posee como antecedentes un título de arquitecto, por lo que no se le conocen estudios sobre administración pública superior, derecho, o economía, como sería esperable para tal cargo, en especial ante la difícil situación económico, financiera y legal que vive el Ente y la concesionaria del Puerto.

Que a la vez su currículum profesional en su propia especialidad es sumamente exiguo, presentando como principal cargo público o privado el haber estado al frente de la Dirección de Parques y Paseos de la municipalidad, cargo que no posee conexión con el que actualmente desempeña.

Que en este momento no posee cargo específico en el municipio a pesar de pertenecer a la planta permanente del mismo, en donde se lo cuenta como asesor, sin especificación de su lugar de trabajo, ni de las tareas que desarrolla además del cargo en cuestión.

Que al mismo tiempo, el ENAPRO debe enfrentar una seria situación con respecto al estado económico financiero que presenta la Terminal Puerto Rosario, que se halla actualmente en convocatoria de acreedores, sin que se hubiere determinado el monto de las deudas que posee, ni el orígen de parte de la misma.

Que en ese marco, crece el conflicto acerca de maniobras de vaciamiento que pudieron haberse realizado con esa terminal que debía estar bajo control del ENAPRO, que habrá de definir la Justicia.

Que el propio ENAPRO se halla actualmente en delicada situación financiera, producto de un desfasaje en sus ingresos y pérdidas precisamente por errores anteriores de su conducción, entre los que se cuenta precisamente la falta de control adecuado por parte de anteriores miembros del directorio del Ente, según los especialistas que han efectuado estudios y auditorías a ese órgano administrativo.

Que el estado de cosas descripto, señala justamente la necesidad de contar con un grupo de profesionales especializados en economía, y derecho a los fines de no

llegar a una caída tanto del puerto como del Ente, que crearía una difícil situación con gran impacto económico en la región.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá informar a este Concejo Municipal dentro de los próximos diez días acerca de los criterios contemplados para la designación del representante del municipio ante el Ente Administrador del Puerto de Rosario, atento a la difícil situación que vive dicho Ente y la concesionaria de parte del Puerto de la ciudad.

Art. 2º En dicho informe se deberá especificar la capacitación y especialización que posee dicho representante y la estimación del D. Ejecutivo acerca de su idoneidad para cubrir ese cargo en vista de las funciones que desempeña en el Ente.

Art 3° Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 26 de noviembre de 2009.